

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER196950 del 2026-09-07

Petición No. 6347732026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental derivada del desarrollo de una **ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO** ubicado en la **CR 80 G No. 6 - 19** de la localidad de Kennedy; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 509 de 2025¹ derogado por el Decreto 646 del 2025², la SCAAV, adelanta actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento a **fuentes generadoras de ruido (entendiendo como fuentes: equipos y/o maquinaria propia de la actividad económica)**, como factor que pueden llegar a generar un deterioro ambiental.

En cumplimiento de dicha función, esta Subdirección realiza actividades de **intervención en establecimientos** destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (*comercio, servicios e industrias*), **siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere una presunta afectación ambiental**, conforme a las disposiciones ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015³ y la Resolución 0627 de 2006⁴.

Ahora bien, en atención a las siguientes solicitudes:

¹ Decreto 509 de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente."

² Decreto 646 del 2025 "Por el cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"

³ Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible"

⁴ Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"

- *QUE SE REGISTRE Y TRAMITE LA PRESENTE QUEJA/PQRS.*
- *QUE SE REALICE UNA VISITA DE INSPECCION O VERIFICACION TECNICA, DE CONSIDERARSE PROCEDENTE, PARA ESTABLECER SI LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OBRA CERCANA ESTAN GENERANDO VIBRACIONES QUE PUEDAN AFECTAR A LAS EDIFICACIONES VECINAS.*
- *QUE SE VERIFIQUE SI LA OBRA CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CONDICIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE ACTUALMENTE SE ESTAN EJECUTANDO.*
- *QUE SE DETERMINE SI LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ESTAN CUMPLIENDO CON LAS NORMAS AMBIENTALES, DE RUIDO, VIBRACIONES, SEGURIDAD Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.*
- *EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, SOLICITO QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS QUE CORRESPONDAN.*
- *EN CASO DE QUE LA COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRA ENTIDAD DISTRITAL, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE LA PETICION SEA TRASLADADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, INFORMANDOME DE DICHO TRASLADO.*
- *SOLICITO IGUALMENTE QUE SE ME INFORME QUE ENTIDAD ES COMPETENTE PARA VERIFICAR TECNICAMENTE LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR LA OBRA Y SI ESTAS PUEDEN REPRESENTAR ALGUN RIESGO O AFECTACION PARA LAS EDIFICACIONES VECINAS.*

Se precisa que, la contaminación acústica es una conducta de ejecución instantánea, por lo cual, como Autoridad Ambiental en el Distrito, esta Secretaría no emite estudios acústicos que avale la emisión sonora de fuentes, ya que estas varían en el tiempo y dependen de la manipulación que se haga de las mismas; por tanto, al ser un factor ambiental no estable que depende del entorno y de la temporalidad, las emisiones de ruido corresponden a una conducta para la cual, no se generan permisos ambientales.

En este sentido, cabe resaltar que los trabajos y actividades asociadas a la ejecución de obras generan emisiones de ruido que superan los estándares máximos permitidos por la normatividad ambiental vigente (Resolución 0627 de 2006⁵); por lo tanto, esta Secretaría como Autoridad Ambiental en el Distrito no realiza actividades de evaluación, control y seguimiento a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición,

⁵ Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental"

entre otras) de obras públicas o privadas; sin embargo, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado, deben dar cumplimiento con lo establecido en el en los **artículos 2.2.5.1.6.4⁶ y 2.2.5.1.7.17⁷ del Decreto 1076 de 2015⁸.**

Por otro lado, respecto a lo solicitado: “**QUE SE DETERMINE, EN LA MEDIDA DE LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD, EL POSIBLE ORIGEN DE LAS VIBRACIONES QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN EL INMUEBLE.**”, se informa que, la normatividad ambiental vigente en materia de ruido permite evaluar la emisión sonora que se transmite a través del aire y que genera una presunta afectación al ambiente, mas no el ruido estructural (ruido transmitido a través de la estructura de una edificación).

Por lo cual, la problemática generada por las vibraciones que se emiten durante las actividades desarrolladas en el predio objeto de estudio, no es competencia de esta Secretaría, siendo una problemática de perturbación a la posesión que debe ser atendida por la correspondiente Inspección de Policía previo reparto realizado por la Alcaldía Local, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 1801 de 2016⁹.

En ese orden de ideas, para el desarrollo de obras de construcción, los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio; para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de la obra de interés; correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia. Por lo anterior, conforme con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹⁰, se corre traslado a la Alcaldía Local de Kennedy para que desde sus competencias realicen las actuaciones correspondientes.

⁶ Artículo 2.2.5.1.6.4 “... corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores: e) Otorgar, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, permisos de policía para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos que impliquen la emisión de ruido que supere excepcionalmente los estándares vigentes o que se efectúen en horarios distintos a los establecidos”.

⁷ Artículo 2.2.5.1.7.17 Permisos de emisión de ruido. Los permisos para la realización de actividades o la ejecución de obras y trabajos, generadores de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que deban ejecutarse en horarios distintos de los establecidos por los reglamentos, serán otorgados por los alcaldes municipales o distritales, o por la autoridad de policía del lugar, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Código Nacional de Policía”.

⁸ Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”

⁹ Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

¹⁰ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Dando por tramitado el asunto de la referencia esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado a:

Dr. Javier Prieto Tristancho. Alcalde Local, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Kennedy.
Correo electrónico: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co. Dirección: TV 78 K No. 41 A - 04 SUR.
Teléfono: (+601) 4481400

Anexo:

Radicado SDA No. 2026ER196950 del 2026-09-07 (6 folios pdf)